

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 000373-2023-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA, del 20 de julio de 2023, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua - CITEagroindustrial Moquegua; el Informe N° 000172-2023-ITP/OGRRHH, del 21 de julio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00327-2023-ITP/OAJ, del 31 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 035-2016-PRODUCE, se creó el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua – CITEagroindustrial Moquegua" (en adelante el CITE);

Que, mediante Memorando N° 000373-2023-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA, del 20 de julio de 2023, la Directora del CITE, solicitó a la Dirección Ejecutiva, hacer uso de su descanso vacacional por el periodo del 01 al 13 de agosto de 2023; además, recomendó encargar las funciones propias del CITE al servidor José Manuel Barrera Condori, Asistente de Planta para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua;

Que, con Informe N° 000172-2023-ITP/OGRRHH del 21 de julio de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que considera viable que se otorgue

a la Directora del CITE, descanso vacacional por el periodo del 01 al 13 de agosto de 2023; asimismo, conforme lo señalado por la Dirección Ejecutiva, recomendó encargar las funciones propias de la Dirección del CITE al servidor José Manuel Barrera Condori, Asistente de Planta para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua, contratado a tiempo indeterminado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa CAS;

Que, con Informe N° 00327-2023-ITP/OAJ, del 31 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que el servidor José Manuel Barrera Condori, ejerza temporalmente el cargo, bajo la modalidad de suplencia, las funciones del Director del CITE, desde el del 01 al 13 de agosto de 2023, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Moquegua – CITEagroindustrial Moquegua, al servidor José Manuel Barrera Condori, personal contratado a tiempo indeterminado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa - CAS, en adición a sus funciones, desde el 01 de agosto al 13 de agosto de 2023.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor José Manuel Barrera Condori.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción